

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION

LICITACIÓN PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE DINAMIZACION INTEGRAL DE LA PARTICIPACION CIUDADANA. (Nº. Expte. 5165)

TIPO: 165.000.- euros.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

DÍA: 19 de diciembre de 2016

COMIENZO: 12,45 horas.

TERMINACIÓN: 13,15 horas.

ASISTENTES:

PRESIDENTA - Concejala Participación, Ciudadanía y Distritos.

SECRETARIO - Servicio de Contratación.

VOCALES - Asesoría Jurídica.
- Intervención Municipal.
- Jefa del Servicio de Participación Ciudadana.

Habiendo sido invitados en la condición de observadores, asiste en representación del Grupo Partido Popular, no asisten representantes del resto de Grupos Políticos.

La Mesa de Contratación constituida en la forma anteriormente descrita, ha procedido al examen de documentación aportada por la única proposición presentada UTE ANDAIRAS-LAS BUENAS COMPAÑIAS-CIMA (Andaira, S. Coop. Mad., Las Buenas Compañías y Observatorio Internacional de Ciudadanía y Medioambiente-CIMA), y que le había sido requerida por la Mesa de Contratación conforme consta en el acta de fecha 12 de diciembre de 2016, y ha acordado excluir de la licitación a la UTE anteriormente indicada toda vez que de la documentación aportada en el plazo concedido y la incluida en el sobre nº 1 resulta que no reúne los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación dado que LAS BUENAS COMPAÑIAS (integrante de la UTE) no ha aportado documentación alguna justificativa de solvencia económica y financiera y todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone que en las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a la Ley y al Reglamento, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma y conforme lo señalado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 56/13, de 15 de diciembre de 2015, que en la

Servicio Contratación

Consideración Jurídica 6 establece: “En el caso de la acumulación de la capacidad y solvencia por varias empresas que concurren en UTE a un mismo contrato, caso planteado en la petición de Informe, podemos acudir a la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales número 915/2014, -donde se contiene el mismo pronunciamiento que en la Resolución de este mismo Tribunal, número 686/2014- en las que se dispone lo siguiente: “*En las ofertas presentadas por UTEs cabe la posibilidad de acreditar la solvencia acumulando capacidades de las empresas que la forman, con dos limitaciones: a) es necesario que cada licitador acredite un mínimo de solvencia propia y b) las capacidades ajenas no pueden referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de las empresas.*”

“...todos y cada uno de los integrantes de la UTE han de acreditar poseer los requisitos de solvencia que exija la licitación.....”

A la vista de todo lo cual la Mesa acuerda igualmente elevar el expediente a la Concejalía correspondiente al objeto de proponer a la Junta de Gobierno Local que la presente licitación sea declarada desierta.

PRESIDENTA,

VOCALES,

SECRETARIO,